

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

DECRETO N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 5 del Decreto N° 1678 de 1958, modificado por el Decreto N° 2759 de 1997 y el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

a. Que los numerales 1 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política, disponen:

"ARTICULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

(...)

10. *Las demás que la Constitución y la ley le señalen."*

b. Que el artículo único del Decreto N° 2987 de 1945 *"Por el cual se determinan los nombres que en lo sucesivo deben llevar las instituciones destinadas al bien público y a la formación y difusión de la cultura"*, prescribe:

"ARTÍCULO ÚNICO. *Las instituciones oficiales que en lo sucesivo se creen para el bien público, para la formación y difusión de la cultura, deberán llevar nombres que perpetúen la memoria de los grandes hombres desaparecidos o de los acontecimientos que hayan contribuido a la formación de la nacionalidad colombiana"*.

c. Por su parte, el Decreto N° 1678 de 1958, modificado por el Decreto N° 2759 de 1997, faculta a los alcaldes para rendir homenaje o decretar honores a favor de ciudadanos ilustres perpetuando su memoria asignándole su nombre a los bienes de uso público, en este sentido, indica el artículo 5° *ibídem*:

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

“ARTÍCULO 5º: *Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.*

Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.

Parágrafo Único. *Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."*

- d. Que Don Diego Echavarría Misas fue un destacado filántropo antioqueño que, dedicó gran parte de su vida al desarrollo de grandes proyectos regionales y de ciudad que contribuyeron al progreso de nuestra región, y que hoy en día permanecen e impactan de manera positiva a la ciudadanía, por las cuales es recordado y divulgado en todo el territorio; el doctor Echavarría Misas se caracterizó por su sensibilidad social y su amor al prójimo, así como por sus acciones solidarias, representadas en temas educativos, culturales, cívicos y de promoción de la conciencia ecológica, las cuales tuvieron influencia en varios municipios antioqueños.

Don Diego, en su vida de trabajo social impulsó la creación de una biblioteca en 1942, para el Instituto de Bellas Artes de Medellín, llamada Gonzalo Vidal; fundó la Biblioteca de Itagüí en 1945, la que se convirtió en referente cultural y educativo del municipio; apoyó la creación de una biblioteca en el Corregimiento de San Antonio de Prado en 1958; también fundó la Biblioteca Pública Isolda Echavarría en el Municipio de Barbosa; en el área de la salud, promovió la fundación de la Clínica de Maternidad de San Antonio de Prado; en materia ecológica contribuyó en compañía de su esposa, en la gestión sostenible de los recursos naturales por parte de la ciudadanía Itagüiseña con la finalidad de contrarrestar el detrimento medioambiental generado por la industria radicada en la ciudad; además promovió la construcción de identidad cultural en la región, al promocionar diferentes espacios de relacionados (para la manifestaciones de) con la música, artes plásticas y literatura.

- e. Que la señora Regina Osorio de Salgado, fue una mujer que durante los últimos 50 años de vida se entregó al servicio, con gran sensibilidad social, dadivosa y espiritual,

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

conocida cariñosamente por la comunidad como *Mamá Regina* y que se destacó por su liderazgo y pasión por el servicio, oficio al que dedicó toda su vida.

Doña Regina Salgado fue voluntaria en comunidades parroquiales, integrante de juntas de acción comunal, fungió como concejala del municipio durante 27 años, y pertenecía al consejo directivo de la institución educativa Enrique Vélez Escobar, instancias todas en donde se caracterizó por su compromiso social y comunitario y por su visión de futuro para la ciudad de Itagüí; participó activamente para la consecución del agua potable en la vereda El Ajizal; impulsó la construcción de vías públicas y veredales, y su apoyo la creación de escuelas, entre muchas otras obras, caracterizándose por su bondad y empatía con el sufrimiento del ser humano y que transformó la vida de muchos con su servicio.

- f. Por su parte, el señor Oscar López Escobar, nació en Itagüí en 1946 y ocupó gran cantidad de distinguidos cargos, entre ellos fue, docente de básica secundaria en el Instituto Cristo Rey de la Ciudad; Concejal de Itagüí en 1976; Jefe del Almacén del Municipio de Itagüí; Gerente Deportivo del Independiente Medellín-DIM; Presidente Liga Antioqueña de Tenis de Mesa; Coordinador General Suramericano de Fútbol Juvenil-sede Medellín-; Gerente del Club de la segunda división profesional, Deportivo Antioquia; Presidente de la Junta Municipal de Deportes Itagüí, JUNDEPORTES- de 1975-1993; Director General Final de Juegos deportivos departamentales Itagüí, 1997; Presidente Liga Antioqueña de Tejo; Secretario Ejecutivo Liga Antioqueña de Fútbol; Director Campeonato suramericano de Tenis de Mesa y Asesor Deportivo INDRI.

Debe destacarse que el señor López escobar fue un laborioso e inteligente profesional que asumió con gran compromiso y excelencia cada uno de los cargos que desempeñó, caracterizándose además por su trabajo social y deportivo que estuvo dirigido a enseñar e instruir a cientos de jóvenes, no solo en lo deportivo, sino también en formar seres humanos disciplinados, virtuosos y talentosos, dignos de triunfos y realizaciones tanto en lo profesional como en lo personal.

- g. Que el señor Luis Carlos Marín Persiga, cariñosamente "*Mijito*" fue un destacado líder deportivo en el municipio, recordado por su entrega, compromiso, respeto, dedicación, honradez y amor por el deporte, es por su visión deportiva que en compañía de varios amigos constituyó en 1974 el club municipal de fútbol de Itagüí; organización que lideraba los procesos de futbol en el municipio y que aún se

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

encuentra vigente en el ámbito local y regional; a partir de 1982, se posesiona como director ejecutivo de la Junta Municipal de Deportes de Itagüí, fecha en la que inicia una racha de títulos para Itagüí que dejó 9 títulos en los juegos deportivos departamentales, 6 subtítulos, 5 terceros puestos, constituyéndose en el más grande dirigente deportivo no solo de Itagüí, sino de Antioquia. -21 pódiums, consolidando a la ciudad como número uno en deporte.

Mijito fue un gestor de grandes eventos realizados en nuestra ciudad; intercambio internacional con la selección olímpica de voleibol de China –Taipei; campeonatos nacionales de baloncesto, tejo, fútbol de salón, entre otros. En razón a sus méritos deportivos", fue reconocido con 2 Nutibara de oro, un pergamino a mejor dirigente de Antioquia y dos galardones como persona insignia en el Municipio de Itagüí; siendo recordado como un ser humano íntegro, con gran sensibilidad por el sector, líder, apasionado como el que más, comprometido con su profesión, a quien la ciudad y la historia le debemos gratitud eterna.

- h. Que el señor Luis Fernando Paniagua Rincón, fue un Itagüiseño por adopción, que llegó a la ciudad en 1991 con la misión de dirigir en baloncesto en sus categorías mayores y darle a esta disciplina deportiva una identidad de juego que fuera reconocida en el departamento.

SOPAS como era conocido el profe, llegó con su permanente alegría, humildad, honestidad a marcar la vida de muchos jóvenes de Itagüí, se destacó por su gran calidez, "*un amigo inmenso*", de trato amable, un formador de formadores.

- i. Que la trayectoria del médico Juan Guillermo Uribe, puede distinguirse por su labor en la liga Antioqueña de fútbol, en el hospital General de Medellín, la Caja Nacional de Previsión seccional de Antioquia, la Corporación Bello fútbol Club, la Corporación Deportivo Antioquia Ciudad de Itagüí; la Corporación deportiva independiente Medellín, el Deportes Tolima; la Corporación deportiva Itagüí Ditaires; con la secretaría de deportes de Itagüí desde 1990, también con la secretaría de deportes de Sabaneta y como Jugador de fútbol de la facultad de medicina de la U de A, en Águilas Doradas, cuando era su sede de Itagüí, en el Deportivo Antioquia, así con en la selección Colombia fútbol sala 2011-2018 y finalmente como médico de Leones F.C. Itagüí, durante 4 años, de 2017-2020.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

Permanece en la comunidad la personalidad magnética, su enorme carácter y persistencia del doctor Juan Guillermo, así como su gran talento para el desarrollo de su actividad profesional.

- j. Que el señor José Raúl Montoya, fue a un hombre destacado, sensible y especial, médico especialista en anestesiología y reanimatología del Instituto de Medicina Nicolás Pirogoff de la República de Ucrania, también especialista en Ingeniería administrativa Hospitalaria de la Universidad de Antioquia, comenzó su trayectoria de trabajo al servicio de la salud de la ciudadanía como médico general de la entidad Equipo Comunitario de Salud; posteriormente como médico director del Hospital Santa María de Itagüí; también fue Médico Director (Encargado) del Hospital de Sur (1996), en varias oportunidades se desempeñó en el cargo de Subdirector Local de Salud del municipio de Itagüí, en los periodos de 1996-1997 y 2012-2014, sus servicios también fueron prestados para la EPS Comfenalco Itagüí, en la ESE Hospital del Sur "Gabriel Jaramillo Piedrahita" se desempeñó como subgerente científico de 2014 a 2016, también médico General y terminó su carrera nuevamente como Subgerente Científico.

El doctor Montoya es recordado por su gran calidad humana como profesional, compañero y amigo; que destacó por su ejercicio digno, respetable y responsable de una de las más noble, necesaria y humana de las profesiones como lo es la medicina; su ejemplo de compromiso ético y amor profundo por la labor social que su profesión le permitía ejercer prevalezca y perdure en la comunidad Itagüiseña directamente beneficiada de la misma y que su labor sirva como un mensaje y un ejemplo para las nuevas generaciones de médicos.

- k. De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal estima necesario hacer público reconocimiento y exaltar la memoria de estos ilustres ciudadanos que hicieron aportes valiosos a la comunidad y contribuyeron a que en el municipio de Itagüí se consolidara una incalculable riqueza social, cultural y deportiva, por ello se dispondrá la adición de sus nombres a la denominación del edificio y/o bien donde hoy funciona el auditorio; el Centro Integral Parque las Luces de Itagüí; el complejo deportivo-Polideportivo-; el Coliseo de Basquetbol; el Coliseo de Voleibol; la Cancha de Fútbol y la sede norte de la ESE hospital del Sur, respectivamente, lugares de recepción de los miles de visitantes que anualmente llegan a sus instalaciones.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar que el auditorio, ubicado en la carrera 51 N° 48-71 de la municipalidad, cambie su denominación a "Auditorio DIEGO ECHAVARRÍA MISAS", para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar que el Cerro Integral Parque de Las Luces de Itagüí, ubicado en la calle 76 con carrera 52 d de la municipalidad, denominación a "Cerro Integral Parque de Las Luces REGINA SALGADO DE OSORIO", para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Designar el Polideportivo de Itagüí, ubicado en la calle 53 N° 42-50 de la municipalidad, cambie su denominación a "Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR", para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Designar el escenario deportivo "Coliseo de Basquetbol", ubicado en la calle 53 N° 42-50 del Polideportivo Oscar López Escobar, cambie su denominación a "Coliseo de Basquetbol LUIS FERNANDO PANIAGUA RINCÓN -Sopas- "; para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

ARTÍCULO QUINTO: Designar el escenario deportivo "Coliseo de Voleibol", ubicado en la calle 53 N° 42-50 del Polideportivo Oscar López Escobar, cambie su denominación a "Coliseo de Voleibol LUIS CARLOS MARÍN PRESIGA -Mijito- "; para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el escenario deportivo "Cancha de Fútbol", ubicado en la calle 53 N° 42-50 del Polideportivo Oscar López Escobar, cambie su denominación a "Cancha de Fútbol JUAN GUILLERMO URIBE "; para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Designar que el edificio Sede Norte de la ESE hospital del Sur, ubicada en la carrera 52 N° 78-158 de la municipalidad, cambie su denominación a "ESE Hospital del Sur-Sede Norte JOSÉ RAÚL MONTOYA"; para lo cual el referido nombre figurará en lugar visible de dicha instalación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA ILUSTRE DE VARIOS CIUDADANOS Y SE DA SU NOMBRE A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Itagüí el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal.

R/Oscar Darío Muñoz Vásquez
Secretario jurídico